



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 015-2026

Lima, 20 de enero de 2026.

VISTOS:

El Memorándum N° 00023-2026/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Informe Legal N° 00042-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad y el literal t) del artículo 9 dispone que el Director Ejecutivo, tiene entre otras funciones, la de delegar las facultades que considere necesarias;

Que, de acuerdo a los numerales 67.1 y 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante el Memorándum N° 00023-2026/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos solicita a la Presidencia Ejecutiva la delegación de facultades para la suscripción de documentos en representación de PROINVERSIÓN, en el marco de la etapa de ejecución contractual de los proyectos Anillo Vial Periférico (AVP) y Ferrocarril Huancayo Huancavelica (FHH), tales como actas o adendas; así como para la aprobación de inventarios, Expedientes Definitivos de Ingeniería, documentos de pago, tasaciones, entre otros previstos en los respectivos Contratos de Concesión de los proyectos;

Que, mediante Informe Legal N° 00042-2026/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la delegación de facultades a la Dirección de Portafolio de Proyectos; asimismo, considerando la entrada en vigencia del "Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", aprobado mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD, y que la ejecución de contratos que derivan de procedimientos de selección convocados

antes del 1 de enero de 2026 se rigen por el anterior Reglamento, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD, propone se delegue en el Gerente General la facultad de suscribir, modificar y resolver contratos derivados de concursos públicos, concursos por invitación y contrataciones vía excepción al amparo de los citados Reglamentos;

Que, conforme al numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 32441, que establece que la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General; se emitió la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 de fecha 06 de enero de 2026, a través de la cual se dispuso la aprobación de las equivalencias denominativas, indicándose que el Director Ejecutivo pasaba a denominarse Presidente Ejecutivo, y que el Secretario General pasaba a denominarse Gerente General;

Que, en tal sentido, procede la delegación de facultades al Director de línea de la Dirección de Portafolio de Proyectos y al Gerente General;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Gerente General la facultad de:

- a) Suscribir, modificar y resolver contratos derivados de concursos públicos, concursos por invitación y contrataciones vía excepción al amparo del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado por Acuerdo Proinversión N° 161-1-2025-CD publicado el 1 de enero de 2026.
- b) Suscribir, modificar y resolver contratos derivados de concursos públicos, concursos por invitación y contrataciones vía excepción al amparo del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD.

Artículo 2.- Delegar en el/la Director/a de Línea de la Dirección de Portafolio de Proyectos, la facultad de:

- a) Realizar, en representación de PROINVERSIÓN, las gestiones respecto de los proyectos de Asociación Público Privada (APP): i) Anillo Vial Periférico (AVP), y ii) Ferrocarril Huancayo Huancavelica (FHH).
- b) Suscribir, las Actas, Adendas, así como aprobar los inventarios, los Expedientes Definitivos de Ingeniería, cobros y/o pagos, tasaciones, entre otros documentos que sean necesarios para la ejecución contractual de los proyectos Anillo Vial Periférico (AVP) y Ferrocarril Huancayo Huancavelica (FHH), conforme a lo establecido en los Contratos de APP.

Artículo 3.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el Año Fiscal 2026.

Artículo 4.- La delegación de facultades y atribuciones a que se refiere la presente Resolución, es indelegable y no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

Artículo 5.- Los/as servidores/as y funcionarios/as a los cuales se les ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en la presente Resolución, están obligados a dar cuenta trimestralmente al Presidente Ejecutivo, respecto al ejercicio de las facultades y atribuciones delegadas.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los/as servidores/as y funcionarios/as en quienes han sido delegadas las facultades y atribuciones.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Presidente Ejecutivo
PROINVERSIÓN